

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 11 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 11/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021

*El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2391 2260603 Pacto Estado contra Violencia Género con un crédito de 1.589,36 euros.*

*Se quieren llevar a cabo una serie de actividades incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de género valoradas en 3.866,23 euros*

*Por tanto, se hace necesario aumentar la dotación de la partida presupuestaria de Pacto Estado contra Violencia Género en la cantidad de 2.276,87 euros.*

*Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.*

*De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.*

*El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.*

*Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

*Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

*1 2391 2260603 Pacto Estado contra Violencia de Género 2.276,87 €*

*Financiación. Bajas por Anulación*

*1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios -2.276,87 €*

*En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:*

*-Estabilidad presupuestaria*

*La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.*

*-Regla del gasto*

*En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2021.*

*-Objetivo de deuda pública*

*Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.*

*De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 11/2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa,  
informa:

### **Modificación presupuestaria nº 11/2021**

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. El Presupuesto aprobado incluye la Partida de gastos 1 2391 2260603 Pacto Estado contra Violencia Género con un crédito de 1.589,36 euros.

Se quieren llevar a cabo una serie de actividades incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de género valoradas en 3.866,23 euros

Por tanto, se hace necesario aumentar la dotación de la partida presupuestaria de Pacto Estado contra Violencia Género en la cantidad de 2.276,87 euros.

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

#### *Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito*

1 2391 2260603 Pacto Estado contra Violencia de Género 2.276,87 €

#### *Financiación. Bajas por Anulación*

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios -2.276,87 €

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Sangüesa, a 24 de mayo de 2021.

Fdo: La Interventora